

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.947

Martes 10 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2542998

MINISTERIO DE MINERÍA

AMPLÍA PLAZO DE CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA PEQUEÑA MINERÍA DEL MINISTERIO DE MINERÍA

(Resolución)

Núm. 2.318 exenta.- Santiago, 5 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la resolución exenta N° 4.733 de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en la resolución exenta N° 2.073, de 2023, de la Subsecretaría de Minería, que inicia proceso participativo para la elaboración del anteproyecto de la política de fomento a la pequeña minería; en la resolución exenta N° 2.050, de 2024, del Ministerio de Minería, que somete a consulta ciudadana el anteproyecto de la Política de Fomento a la Pequeña Minería; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 2.050, de 7 de agosto de 2024, el Ministerio de Minería sometió a consulta ciudadana el anteproyecto de la Política de Fomento a la Pequeña Minería.
- Que, la antedicha resolución fue publicada en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2024, fecha en que comenzó a correr el plazo de veinte días hábiles para que la ciudadanía envíe sus comentarios y observaciones, el que en consecuencia vence el 10 de septiembre de 2024.
- Que, en virtud del amplio interés que ha suscitado la participación en este proceso, es necesario ampliar el plazo de la Consulta Ciudadana sobre el anteproyecto de la Política de Fomento a la Pequeña Minería del Ministerio de Minería.

Resuelvo:

- Amplíase el plazo de la consulta ciudadana sobre el anteproyecto de la Política de Fomento a la Pequeña Minería del Ministerio de Minería, hasta el día 27 de septiembre de 2024.
- Déjase constancia que los comentarios, propuestas y observaciones se recibirán en los mismos canales dispuestos para estos efectos, es decir, a través de la plataforma de participación ciudadana del Ministerio de Minería <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CL/projects/consulta-ciudadana-anteproyecto-politica-de-fomento-a-la-pequena-mineria>, al correo electrónico institucional participa@minmineria.cl o por medio de formato físico, en la oficina de partes del Ministerio de Minería ubicada en calle Amunátegui 232, piso 16, Santiago, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas a las 15:00 horas.

CVE 2542998

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <http://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Suina Chahuán Kim, Ministra de Minería (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

